

RESOLUCION -CD- N° 189/2013

**Salta, 16 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.298/09**

VISTO: El Artículo 3° de la Resolución CD N° 354-09 que establece:
"La Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio estará a cargo de un Profesor regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, con título de posgrado y de preferencia con experiencia de desempeño en carreras de posgrado de la Facultad y/o Universidad"; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario flexibilizar la exigencia de ser Profesor regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, para ocupar el cargo de Secretario de Posgrado, a fin de brindar la oportunidad de participar como tal a los miembros de los distintos Estamentos que componen la Facultad, siempre que reúnan los demás requisitos.

Que Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo tomó intervención y emitió Despacho favorable, aconsejando sustituir los artículos 3° y 4° de la mencionada Resolución.

Que analizado el tema en seno de este Cuerpo, se aprobó por mayoría el Despacho de Comisión de Interpretación y Reglamento.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 06-13 realizada el 14-05-13)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Sustituir los Artículos 3° y 4° de la Resolución CD 354-09, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3°: La Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio,

RESOLUCION -CD- N° 189/2013

**Salta, 16 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.298/09**

estará a cargo de un profesional y deberá poseer título de postgrados (Especialista, Magíster o Doctor), formar o haber formado parte de proyectos de investigación, tener conocimiento sobre las actividades de extensión al medio y organización de carreras de postgrados en el ámbito de la Facultad y/o Universidad.

Artículo 4° El Secretario de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano y durará en sus funciones mientras dure la gestión de Decano y Vice.Decano o hasta nueva disposición y continuará ejerciendo las tareas docentes por extensión de funciones del cargo de Secretario.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a Dirección General Administrativa Académica, Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, Comisiones de Carrera y Departamentos Docentes.

**LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA**

**LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA**